

# Hechos

## DEL CALLEJÓN

Número 54



Una publicación de:  
Programa de las Naciones  
Unidas para el Desarrollo, PNUD.



Año 6  
Junio - Julio de 2010  
ISSN 1794-9408

Con el auspicio de:



# El momento de la justicia

# La hora de la justicia

El sistema de justicia cumple un rol fundamental en la construcción de la paz y en la creación de condiciones necesarias para que haya una convivencia sostenible y, además, constituye un eje alrededor del cual gira la resolución de las controversias en una sociedad. El modo en que el Estado haga uso de este sistema para alcanzar la paz es un indicador para determinar la solidez del sistema democrático y su grado de respeto a la dignidad y los derechos de las personas.

Aunque no hay modelos universales únicos aplicables a todas las sociedades, existen consensos internacionales acerca de los requerimientos básicos de la justicia, adoptados por tratados, la doctrina y la jurisprudencia internacionales. Un logro de los últimos años es que el país ha dado mayor visibilidad en la agenda pública a los derechos humanos y a los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y, además, que el debate ha permeado estos conceptos en el imaginario de la sociedad. Sin embargo, persisten problemas estructurales en el sistema de justicia sobre los cuales es necesario trabajar: los obstáculos para el acceso de las víctimas a la justicia en comunidades distantes y con enfoque diferencial; la falta de denuncia ante las autoridades; la insuficiencia de recursos financieros y tecnológicos; la lentitud en el avance de los procesos; la funcionalidad del sistema penal acusatorio para combatir la impunidad y los casos de corrupción.

Frente a estas dificultades, hay progresos en los procesos judiciales de violaciones a los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, como la reapertura de investigaciones por casos considerados de lesa humanidad o los procesos por los asesinatos de miembros de la Unión Patriótica o las condenas a miembros de la Fuerza Pública por ejecuciones extrajudiciales, entre otros.

Sobre los procesos de justicia y paz, se han logrado poner como eje de debate público los derechos de las víctimas. Sin embargo, los procesos judiciales avanzan lentamente y hasta el momento no ha habido ni una condena, la única fue anulada por la Corte Suprema de Justicia. Por otra parte, hay hechos que han afectado los derechos de las víctimas y su participación en los procesos, como la extradición de 29 postulados y su negativa a confesar todos sus delitos.

No obstante, la audiencia del incidente de reparación del caso Mampuján realizada hace unas semanas ha permitido avanzar en la participación efectiva de las víctimas en los procesos judiciales y se espera que, en un tiempo breve, el tribunal falle. Esta primera audiencia constituye un hecho histórico en el país, en el que las instituciones involucradas han realizado un ejercicio de coordinación interinstitucional, que debe profundizarse a través de la definición de una estrategia estatal e interinstitucional para dar una respuesta integral del Estado a estas diligencias judiciales y a las propias víctimas. Asimismo, es necesario que el Estado destine importantes recursos para garantizar la realización efectiva de las próximas audiencias y que las autoridades locales, departamentales y nacionales unan esfuerzos y voluntades para propiciar estos y otros espacios de participación.

Las víctimas y sus organizaciones participaron en el proceso activamente para reclamar sus intereses en la audiencia, aportar elementos para esclarecer lo ocurrido y reconstruir la memoria histórica, lo que ha evidenciado la necesidad de ser escuchadas y, especialmente, de responderles a sus necesidades, reclamos y preocupaciones.

Si bien hay avances como los mencionados, todavía existen grandes desafíos por delante, en especial la necesidad de fortalecer los mecanismos de información y participación de las víctimas en las diferentes etapas judiciales en condiciones efectivas de seguridad. Otro reto es profundizar los mecanismos de coordinación interinstitucional entre las entidades que implementan la Ley 975 y las instancias de la justicia ordinaria para potenciar los resultados en la lucha contra la impunidad y establecer una política pública en esta materia. De esta forma, se avanzará para que efectivamente le llegue la hora a la justicia. ▀

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO - PNUD  
Año 6, N° 54, Junio - Julio 2010  
ISSN 1794-9408

BRUNO MORO

Representante Residente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

ALESSANDRO PRETI

Coordinador del Área de Paz,  
Desarrollo y Reconciliación - PNUD

DIRECCIÓN Y EDICIÓN

Olga González Reyes

INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN

Astrid Elena Villegas

FOTOGRAFÍAS ESPECIALES Y

DISEÑO PÁGINA WEB

Convenio Taller 5 Centro de Diseño

Alexis Forero

Luis Sanmiguel

Andrés Paredes

Daniel Navarro

AGRADECIMIENTOS

Emiro Marín C. / Inforiente

Ana María Rodríguez

Jóvenes Grupos GUÍA - Meta

Fiscalía General de la Nación

Colectivo de Comunicaciones de los

Montes de María

Jenny Galvis

Gabriela Vásquez Smerili

Piedad Martín

Jheison Torres

Aldo Morales

RECONOCIMIENTO ESPECIAL

Dirección de Prevención de Crisis  
y Recuperación del PNUD, Nueva York

DISEÑO, IMPRESIÓN Y ACABADOS

Impresol PBX: 2508244

www.impresoediciones.com

Revista Hechos del Callejón

Avenida 82 N° 10-62, Piso 3,

Bogotá, Colombia

Teléfono: (57-1) 4889000 ext 172

www.pnud.org.co/hechosdelcallejon

Comentarios:

olga.gonzalez@pnud.org.co

astrid.elena.villegas@pnud.org.co

Las opiniones y planteamientos expresados no reflejan necesariamente las opiniones del PNUD, su junta directiva, ni los Estados miembros.

“Un país de ciudadanos con capacidad de incidencia se construye a partir de la región, articulando desde la comunicación cotidiana hasta los medios ciudadanos, comunitarios y comerciales”.

II Encuentro de Medios y Experiencias de Comunicación de la Región Colombiana, abril 2010

**AGENDA DE PAZ**

**Efectos de la violencia sobre grupos étnicos**

El próximo 10 de junio comienza en Bogotá el seminario “Territorios y efectos de la violencia sobre grupos étnicos” con la participación de indígenas y comunidades negras de varias regiones del país. El seminario hace parte de las reflexiones internas que adelanta el Proceso Londres-Cartagena-Bogotá, el cual articula a la sociedad civil, el Gobierno y la comunidad internacional, y busca enriquecer las políticas públicas en torno a los derechos étnicos y la protección de estas poblaciones afectadas por el conflicto.

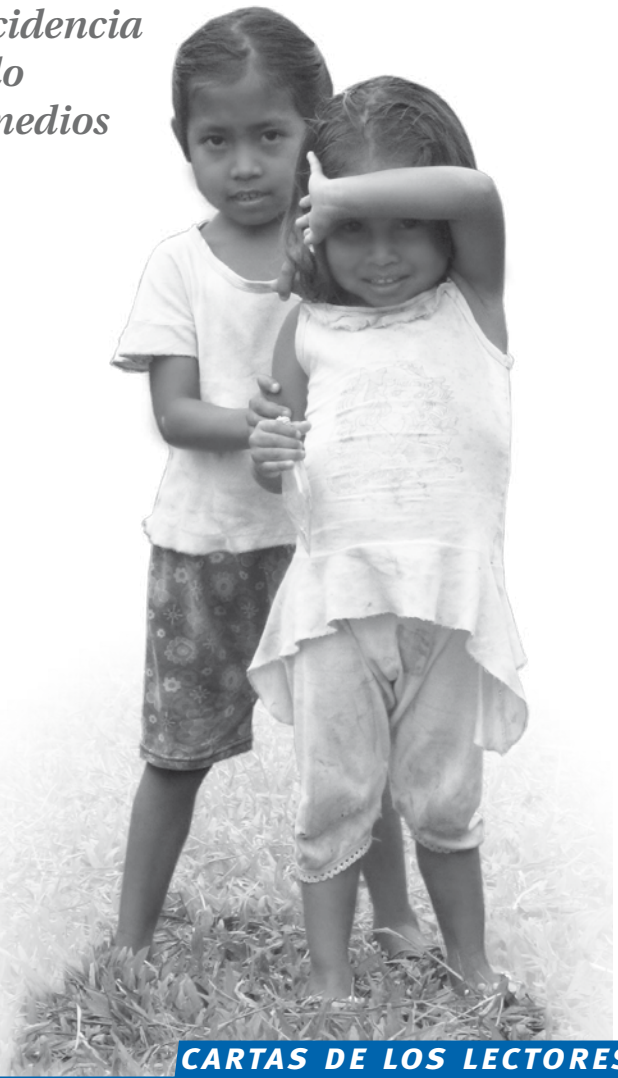
**Consejo Consultivo de Memoria Histórica**

El Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación recibirá a los miembros del Consejo Consultivo Internacional en su segundo encuentro, los días 3 y 4 de junio. Los reconocidos expertos internacionales que conforman este Consejo, Theo Van Boven, Adam Isacson, Elizabeth Lira, Daniel Pecaut, Ram Manikkalingam, Carlos Iván Degregori y Mô Bleeker, además de asesorar la labor de recuperación de la memoria, apoyan la formulación de políticas públicas y pueden emitir “acciones urgentes”, si la preservación de este trabajo lo llegara a necesitar.

**Concurso de fotografía Erradicar la pobreza**

Para celebrar la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de este año, fotógrafos de todo el mundo están invitados a participar en el concurso “Erradicar la pobreza”. Los participantes en categoría amateurs y profesional pueden presentar hasta tres fotografías mostrando el progreso que se ha obtenido para lograr alguno de los ocho Objetivos. El actor y embajador de buena voluntad del PNUD, Antonio Banderas, será uno de los cinco jueces que elegirán las fotos ganadoras. El PNUD, la Corporación Olympus y la Fundación de la Agencia France-Press (AFP), organizadores del concurso, han establecido como fecha límite para la presentación de fotografías al concurso el 16 de julio de 2010 a medianoche hora de Nueva York. Mayores informes: <http://picturethis.undp.org>

Tres miradas a los retornos de los desplazados	4
Retornar es vivir	4
Desplazamiento sin retorno	5
Retornos en el Oriente Antioqueño desbordan al Estado	6
El nuevo presidente y cómo romper la trampa de la pobreza	7
Nos hicimos sentir por el bus de Puerto Lleras	9
El momento de la justicia	11
Prorrogar la ley de justicia y paz es apostarle a la reconciliación del país	16
Extender ley de justicia y paz: una propuesta sin sentido	17
Despojo, abandono e impunidad	18
“No nos dejen solos”, dice Mampuján	19



© CORRISTA PIEDAD MARTIN

**CARTAS DE LOS LECTORES**

**Todos somos responsables**

Si bien es cierto que los menores de edad son los más perjudicados con esta violencia absurda que agobia al país -como dice su anterior edición de Hechos del Callejón- me pregunto qué oportunidades les brinda a ellos el gobierno para que no sean utilizados por los grupos al margen de la ley. Sé que todos somos responsables de contribuir en la formación de una cultura de respeto, pero aquí en el Guaviare los niños no tienen oportunidades, la crisis económica por la que pasa el departamento es grande y no tenemos quién nos ayude en programas que beneficien a niños, niñas y adolescentes. Programas como el de Conciliación en equidad y el de Comedores escolares necesitan apoyo y financiación. Queremos trabajar por los más necesitados pero no tenemos los recursos para hacerlo y así ayudar a la población.

Sandra Patricia Bonilla Scarpetta - Guaviare

**Del Valle de Atriz**

Soy miembro del Club Rotario Pasto Valle de Atriz y por razones de mi actividad cívica en favor de nuestra comunidad de Pasto y Nariño he leído algunos artículos de la revista Hechos del Callejón que constituyen un importantísimo conocimiento sobre la labor de Naciones Unidas y las muchas coincidencias con nuestro trabajo, razón por la cual dicha revista es de gran ayuda para entender mejor la problemática de la comunidad y poder encontrar o contribuir a buscar soluciones institucionales. Es de mi agrado recibir esa excelente publicación para compartirla al interior de nuestra organización cívica.

Alfredo Ortiz – Club Rotario Pasto

# Tres miradas a los retornos de la población desplazada



Familias enteras en situación de desplazamiento están llegando a las ciudades huyendo de la violencia.

derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral. Para ello, la política viene trabajando en la recuperación de activos perdidos y de la capacidad productiva, el mejoramiento de la infraestructura pública deteriorada, el fortalecimiento de los gobiernos locales y, a su vez, en la recomposición de lazos sociales. Hemos avanzado en el censo y caracterización de las familias, en el aumento de las coberturas de salud y educación, pero los retos son ambiciosos. De una parte, contribuir con las medidas de rehabilitación con énfasis en atención psicosocial, y, de otra, proveer mecanismos para la restitución de bienes. Se viene trabajando en la identificación de la relación que tienen los hogares desplazados con los predios para apoyar los procedimientos de protección y la formalización de títulos y para hacer efectiva la restitución en caso de un despojo.

## Retornar es vivir

Por Diego Molano Aponte

*Alto Consejero Presidencial y Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social*

El retorno de población desplazada significa el triunfo de la seguridad democrática, de la presencia permanente del Estado, del desarrollo rural, y, así mismo, demuestra que la reconciliación no está por venir sino que ya la estamos presenciando. Prueba de ello es que el desplazamiento entre 2008 y 2009 disminuyó en casi 50% y se concentra en zonas específicas, situación que parecía impensable a inicios de la década. Esto permite que la prioridad no sea solo la atención al desplazado sino que hoy se hable de la atención al retornado; no obstante, el retorno no puede concebirse solamente desde el traslado físico, sino que implica la reparación del daño causado. No habría éxito sin que medie la garantía de unos mínimos vitales que aseguren la reconstrucción del proyecto de vida de los afectados y del tejido social.

Por tanto, la política “Retornar es vivir”, liderada por el Gobierno nacional es –a claras luces– una política construida bajo un enfoque reparador que pretende acompañar integralmente al retornado, a través de asegurar 13 componentes que contribuyan a la sostenibilidad del proceso. Está proyectada para ejecutarse en dos fases: fase 1 (28 municipios - 37.316 personas) y fase 2 (85 municipios - 84.664 personas). “Retornar es vivir” se enmarca en la nueva orientación de política de atención al desplazamiento, fundamentada en la garantía del goce efectivo de derechos, de un enfoque diferencial en la prevención, protección y atención, así como en asegurar los

El tema de tierras es una de las grandes discusiones que se dará en el país en la próxima década, una de las claves para superar la inequidad y, ante todo, un imperativo para evitar futuros conflictos tras el retorno de muchos hogares. Así mismo, se contempla el acceso a vivienda y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad; de alguna forma, podría considerarse el subsidio de vivienda como un mecanismo indemnizatorio que podría ayudar a resarcir los perjuicios económicos derivados de la cesación de ingresos tras el desplazamiento. También debe llamarse la atención sobre la importancia de asegurar la generación de ingresos autónomos y la seguridad alimentaria.

De igual manera, trae implícita otra serie de componentes, como el acceso a servicios públicos básicos, el mejoramiento de vías y la atención diferencial. El acceso y la calidad de los servicios públicos resultan vitales, en tanto constituyen en sí un estímulo para el retorno, al poder –los ciudadanos– disfrutar de las mismas garantías que poseían en los lugares de recepción y al constituir un beneficio para las comunidades resistentes, de tal forma que estimule el buen recibo de los retornados. Finalmente, el efecto reparador también pasa por garantías de no repetición; esto representa la presencia permanente de las autoridades civiles y de la fuerza pública, así como la judicialización de los responsables y el acceso a mecanismos de justicia.

La información de tres de los más emblemáticos procesos de retorno que se vienen efectuando se muestra en el cuadro:

Lugar de retorno	Municipios priorizados	Hogares expulsados	Hogares retornados	Inversión (millones)
Oriente Antioqueño	6	24.250	11.480*	\$15.600
Montes de María	8	37.300	3.276	\$28.558
Corregimiento Bellavista, municipio Algarrobo	1	481	151	\$4.320

\* Debe considerarse que cerca de 68.000 hogares han retornado al Oriente Antioqueño. Esta cifra corresponde a los seis municipios priorizados en la fase 1.

Este es un proceso irreversible, sustentado en una política social con resultados.

Para este año, el Gobierno nacional tiene prevista una inversión de 1,5 billones de pesos para atender a las víctimas del desplazamiento, cifra que contrasta con los 150.000 millones de pesos de 2002; adicionalmente, 10.000 millones de pesos están previstos para

la reconstrucción de infraestructura pública en el marco de “Retornar es vivir”. Un esfuerzo de esta magnitud implica, a su vez, armonizar las competencias de los entes nacionales y territoriales e impulsar las alianzas público-privadas que permitan una inversión con responsabilidad social, así como reforzar el acompañamiento familiar y comunitario de la Red Juntos. ▶

# Desplazamiento sin retorno

Por Jorge Rojas

*Presidente Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)*

Cuando la violencia persiste, el miedo prevalece, la pobreza es una realidad sin salida y es imposible el retorno de los desplazados. Más del 80% de la población desplazada de las zonas rurales se resiste a retornar porque el conflicto armado continúa y la tierra que trabajaban la tienen otros o no está disponible para producir alimentos. Esta circunstancia explica las dificultades que enfrenta el programa “Retornar es vivir” que implementa la Agencia Presidencial de Acción Social.

Retornar es una decisión voluntaria de quienes fueron forzados al desplazamiento y solo procede cuando hay condiciones de seguridad en las zonas desde las cuales se produjo la expulsión y las víctimas son tratadas con dignidad, es decir, como personas sujetas de derechos y no de lástima.

Retornar no es únicamente volver; es una opción que está asociada no solo a programas efectivos de atención y protección y al restablecimiento de los derechos violados con motivo de la salida forzada, sino también a la reparación que el Estado debe a estas víctimas del conflicto. La atención obliga al Estado a asegurar medios de subsistencia, mientras se resuelve la autosubsistencia de la población retornada. La intención del Gobierno de retornar 26.000 campesinos desplazados al oriente del departamento de Antioquia enfrenta dificultades.

Si bien hay mejoría en las condiciones de seguridad, no hay recursos suficientes para atender a las personas que de manera individual decidieron regresar, y los trámites burocráticos para acceder a la atención de emergencia que se requiere en estos casos muestran la incapacidad del Estado para apoyar esta modalidad de retornos.

La protección es más compleja que la atención. Si quienes intervienen en una confrontación armada reconocen y acatan el Derecho Internacional Humanitario y existen o se acuerdan mecanismos para verificar su cumplimiento, es viable la protección de las personas que retornan en medio del conflicto, tal y como ocurrió en algunos momentos de las guerras civiles en Centroamérica.

No obstante, en Colombia persiste la agresión sistemática de unos y otros contra la población civil. Desde el Gobierno se desconoce



En críticas condiciones viven muchas de las personas en situación de desplazamiento que han llegado a otras regiones del país o a municipios dentro de sus propios departamentos.

tanto la existencia del conflicto como los derechos de las víctimas y persisten graves violaciones a los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales o detenciones arbitrarias de personas inocentes que luego son presentadas como bajas en acciones contra el terrorismo.

Cientos de miles de civiles actúan como informantes de la fuerza pública, una forma de violar el principio básico de la distinción entre combatientes y no combatientes.

Además, el paramilitarismo sigue siendo una realidad en muchas regiones del país y su nuevo rol es asegurar el despojo, cambiar la tenencia y el uso de las tierras e impedir por la fuerza cualquier intento de restitución de bienes a la población desplazada. Las guerrillas, por su parte, reclutan niños, siembran minas, secuestran ciudadanos inermes, atacan centros poblados y objetivos civiles protegidos y también infringen la norma humanitaria que los obliga a diferenciar entre quienes participan o no en las hostilidades.

Sin atención eficaz y debida protección, es incierto el restablecimiento de derechos y muy lejana la reparación integral de las víctimas del delito de desplazamiento forzado.

El regreso de los desplazados en peores condiciones de las que tenían antes del desplazamiento y en medio de un modelo de desarrollo rural que prioriza la inversión de grandes capitales (legales e ilegales) para producir agrocombustibles en vez de alimentos, resulta un exabrupto.

Ojalá el nuevo Gobierno entienda el alcance de la sentencia 025 de la Corte Constitucional y acate las órdenes del alto tribunal, una hoja de ruta válida para superar el estado de cosas inconstitucional declarado hace más de cinco años ante la incapacidad del Estado para incluir al 10% de su población en el Estado Social de Derecho. ▶

# Retornos en el Oriente Antioqueño desbordan capacidad del Estado

Testimonios de organizaciones sociales de la región

**L**a oleada de población desplazada que ha regresado a sus tierras en el Oriente Antioqueño desborda la capacidad del Estado para atenderla con seguridad y dignidad.

Al Oriente Antioqueño han regresado voluntariamente 78.000 personas, de las cuales 36.000 se han incluido en los listados oficiales de retornados, lo que significaría que las otras 42.000 personas no regresaron bajo las mejores condiciones de seguridad y dignidad que establece el protocolo de retorno, según los datos de Acción Social y del Departamento del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres presentados en el cabildo “Retornar es vivir”, realizado el 16 de abril en el municipio de Granada.

A San Carlos, por ejemplo, han regresado 2.200 familias de las cuales solo se han atendido 1.184, hecho que ha creado una difícil situación humanitaria porque quienes quieren retornar son muchos, pero la capacidad de atención está copada, según Patricia Giraldo, personera municipal. Ante esta situación, organizaciones sociales afirman que no se puede hablar de retorno cuando se está dando sin condiciones de dignidad.

“Me preocupa la realidad que hay detrás de las cifras. La gente vuelve a su tierra porque ya no aguanta más como desplazada y quiere llegar a su terruño, pero no porque se esté dando un proceso con dignidad. En algunos lugares la gente volvió pero está aguantando hambre; en sus parcelas no hay oportunidad de empleo ni tiene capacidad para generar ingresos”, dice Luz Dary Valencia, de la Asociación Provincial de Víctimas a Ciudadanos y Ciudadanas (Aproviaci).

No obstante esta situación, Diego Molano, director de Acción Social, dijo en el cabildo temático que el retorno al Oriente Antioqueño es emblemático y una experiencia que hay que emular en Colombia,

entre otras razones por el apoyo de la Gobernación de Antioquia con aportes para proyectos productivos y obras de infraestructura. Al respecto, Gloria Ramírez, de la Asociación de Víctimas de Granada (Asovida), afirma que en su municipio mucha gente está regresando más por ayuda de la comunidad que del Estado. Además, le preocupa que el retorno se esté haciendo sin que se garantice que no habrá minas en sus tierras. “La gente asume el riesgo, llega a la finca, la encuentra en ruinas y se queda viviendo en esas condiciones porque no tiene otra opción. La dignidad es otro caso”, concluye Ramírez.

Para John Jairo Serna, de la Mesa de Derechos Humanos y Protección Humanitaria del Oriente, “la pregunta es: ¿cuál retorno? No tenemos aún un retorno con dignidad, con seguridad, con voluntariedad y adecuadamente acompañado. Llama la atención que quienes regresaron hace tres años siguen igual, cuando vivían muy bien hace 10 años. Por eso, el programa de retorno debe crear las condiciones para que la gente esté bien. Sin esa condición no hay tal retorno”.

## Se requiere mucho más

Para atender estos procesos, Acción Social priorizó seis de los 23 municipios del Oriente que tienen población desplazada: San Rafael, San Carlos, San Luis, San Francisco, Cocorná y Granada. Frente a esta circunstancia, la Red de Asocomunales de Oriente señala que se dejaron por fuera otros municipios donde la situación es crítica. Así también lo advierte el alcalde de Argelia, quien afirma que el municipio no está priorizado por no tener la certificación de seguridad por parte del Ejército Nacional, y que 150 familias regresaron bajo su propio riesgo, con el apoyo de su administración.

Aunque Acción Social ha desarrollado un esquema que incluye

recolección de información, gestión interinstitucional, visitas casa por casa, trabajo con grupos focales y talleres para promover un plan concertado de acciones de retorno, para varias organizaciones sociales del Oriente Antioqueño se requiere mucho más.

Para ellas, a las personas desplazadas se les debe brindar la posibilidad de retornar a su lugar de origen con la garantía de la recuperación de su entorno, la construcción social del territorio y la oportunidad de continuar con su proyecto de vida, personal, familiar y comunitario. Se requiere que esta población vuelva a ser parte fundamental del tejido social de su comunidad, que contribuya al desarrollo de su municipio y que ejerza plenamente su ciudadanía, porque no se convierte en retornado por el solo hecho de aparecer en un registro. ▀

Los campesinos del Oriente Antioqueño analizan las condiciones ofrecidas para la defensa de sus derechos.



© CORPESÁ ENIHO MARÍN CARVAJAL / INFORIENTE

# El nuevo presidente y cómo romper la trampa de la pobreza

Por Jorge Iván González

*Integrante de la Misión para el empalme de las series de empleo, pobreza y desigualdad<sup>1</sup>*

Recientemente, la Misión para el empalme de las series de empleo, pobreza y desigualdad (MESEP) presentó los datos de pobreza. En el año 2008 la incidencia fue de 46%. Ello significa que en Colombia hay, aproximadamente, 20 millones de personas pobres. Además, el coeficiente de Gini, que mide la concentración del ingreso, fue de 0,59, que es muy alto con respecto a los parámetros internacionales.

En el contexto de América Latina, Colombia es una sociedad muy desigual y, como lo indica el último informe de la Cepal, *El panorama social de América Latina*, en Colombia la pobreza está disminuyendo más lentamente que en los otros países de la región. En estas elecciones, el debate programático debe llevar a proponer alternativas para superar la trampa de pobreza y mejorar la distribución del ingreso y la riqueza.

En la literatura internacional ha ido ganando importancia la idea de buscar un *crecimiento que sea favorable a los pobres o un crecimiento pro pobre*. Los hechos muestran que el crecimiento no lleva necesariamente a una disminución de la pobreza. En Colombia, en el 2007, la tasa de crecimiento del PIB fue elevada (7,5%), sin que los niveles de pobreza se redujeran de manera significativa. La incidencia de la pobreza se mantuvo por encima del 45%. Estos resultados indican que el crecimiento no ha sido a favor de los pobres. Para que el crecimiento mejore las condiciones de vida de estos es absolutamente necesario reducir la inequidad. En otras palabras, el crecimiento es pro pobre *si y solo si* la sociedad colombiana modifica de manera sustantiva la distribución del ingreso y la riqueza. Para que el crecimiento sea incluyente debe estar acompañado de medidas que combatan la desigualdad. Menciono algunas.

## 1. Desarrollar un régimen tributario progresivo.

En Colombia, con el paso del tiempo, la estructura tributaria se ha vuelto más regresiva. En términos relativos, los ricos pagan menos impuestos que los pobres. La estructura tributaria actual favorece a los ricos.

El impuesto a la renta está muy concentrado en la clase media y la carga impositiva es muy leve para los ricos. Para que Colombia avance en equidad es necesario realizar una reforma tributaria que sea *progresiva*, de tal forma que incline el peso de la balanza hacia los ricos. Además de mejorar la progresividad del impuesto a la renta, es conveniente acabar con las exenciones a las empresas. El Gobierno del presidente Álvaro Uribe aumentó las exenciones sin exigir contraprestaciones. El costo fiscal de esta medida ha sido muy alto y no se ha reflejado en un crecimiento del empleo y la inversión.

La pobreza está disminuyendo más lentamente en Colombia que en los otros países de la región.





### 3. Distribuir el gasto público con criterios de equidad.

El gasto público es equitativo si responde al siguiente principio maximin: *recibe más, quien tiene menos*. Este postulado se aplica, sobre todo, a los gastos en educación y salud. En la actualidad, la distribución de estos gastos no es tan equitativa como sería deseable. El gasto en educación es muy equitativo en primaria y muy poco en secundaria. Y es claramente inequitativo en educación universitaria. Las posibilidades de acceso a la educación media, técnica, tecnológica y universitaria son muy bajas, en especial para las personas pobres.

El gasto en salud también podría distribuirse de manera más equitativa. Tampoco hay progresividad en el pago de servicios públicos y tarifas de transporte. En Bogotá, por ejemplo, los pobres destinan al pago de servicios públicos, el 10% de sus ingresos, mientras que el porcentaje correspondiente a las familias ricas apenas es de 5,5%. Esta estructura de pago es muy inequitativa. En el caso de las tarifas de transporte la situación es similar.

Como conclusión, si se aplican las medidas propuestas, la distribución del ingreso mejora con dos consecuencias positivas. De un lado, el crecimiento se acelera, ya que

Cuando el crecimiento vaya a la misma velocidad que la reducción de la pobreza se superará la aguda desigualdad.

No es cierto que la reducción de los impuestos al capital redunde, ipso facto, en mayor empleo. La realidad está mostrando que ello no es así. Los empresarios están dispuestos a pagar impuestos si observan que el Estado utiliza bien el dinero (vías, formación técnica, seguridad, movilidad, infraestructura de comunicaciones, educación, salud, etc.). Si el gasto público se maneja de forma eficiente, favorece la productividad y la competitividad de las empresas.

El Iva también podría ser más progresivo. Para ello habría que establecer tarifas claramente diferenciadas por tipo de bien, de tal forma que los artículos de la canasta de consumo básica no paguen Iva y los bienes de lujo tengan que pagar un Iva elevado.

## 2. Aumentar los tributos al suelo.

Colombia ha menospreciado las potencialidades de los tributos al suelo. Aunque el recaudo del predial urbano ha ido subiendo, todavía no se han explotado todas sus potencialidades. El monto del predial puede subir y, sobre todo, debe ser más progresivo, de tal forma que la tarifa aumente con los metros cuadrados de construcción.

La tarea más urgente tiene que ver con el predial rural. El Informe de Desarrollo Humano, *El callejón con salida*, muestra que el predial rural efectivo apenas es del dos por mil. Por lo menos, debería triplicarse. Para poder cumplir con este propósito es

necesario tomar dos medidas. Por un lado, actualizar los avalúos catastrales, y, por otra parte, responsabilizar a instancias nacionales de la facturación y cobro del impuesto. Esta labor no puede dejarse en manos de los concejales y de los alcaldes porque su poder es muy leve frente al de los grandes terratenientes.

## EL CRECIMIENTO NO HA SIDO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS MÁS POBRES. EL CRECIMIENTO ES PRO POBRE SI Y SOLO SI LA SOCIEDAD MODIFICA DE MANERA SUSTANTIVA LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y DE LA RIQUEZA.

El aumento del predial rural tiene tres ventajas. Primera, aumenta el recaudo de los municipios. Segunda, obliga a mejorar la productividad del campo. Y, finalmente, contribuye a disminuir la concentración de la tierra, que en Colombia es escandalosa. Si los prediales son altos, el terrateniente tiene que hacer producir la tierra o, de lo contrario, tiene que venderla.

Finalmente, las grandes ciudades del país deben avanzar en el cobro de las participaciones en plusvalías. Esta es una fuente de recursos muy importante que hasta ahora no se ha explotado. La participación en plusvalías debería ser una de las principales fuentes de recursos de las ciudades. La fiscalidad colombiana (nacional y local) sigue minimizando la relevancia de los tributos al suelo.

la mejor capacidad de pago de los pobres se refleja en un aumento de la demanda. Y, de otra parte, este nuevo crecimiento es pro pobre y genera círculos virtuosos endógenos.

Al avanzar en la dirección señalada, la sociedad colombiana será más incluyente y, sobre todo, irá creando las condiciones propicias para que en el mediano y largo plazo el crecimiento sea sostenible. En síntesis, para que la lucha contra la pobreza sea exitosa se requiere crecer –pero debe tenerse presente que el crecimiento, por sí solo, no es suficiente– y para romper la trampa de pobreza, el crecimiento debe estar acompañado de una mejor distribución del ingreso y la riqueza. ▶

1 Misión conformada por expertos nacionales independientes, que contó con el soporte de los equipos técnicos del DANE y del DNP, y el acompañamiento de expertos del Banco Mundial y de la Cepal.



# Nos hicimos sentir por el bus de Puerto Lleras

Por los Grupos Unidos por la Infancia y la Adolescencia (GUIA)

**P**ara cualquier municipio, el bus de la Institución Educativa Majestuoso Ariari, (Inema) podría ser un bus cualquiera. Para nosotros, las y los jóvenes, la comunidad de Puerto Lleras y los habitantes de las veredas aledañas, este transporte es la clave para ir al colegio y educarnos.

De él depende que muchos lleguemos a la hora indicaba para recibir la clase en el colegio, donde hay aproximadamente 1.035 estudiantes. Gracias a él los estudiantes no tenemos que caminar largas distancias y no nos vemos obligados a andar en bicicleta por plena carretera colocando nuestra vida en peligro. No es un bus cualquiera.

En una reunión, decidimos pasar de la teoría de los derechos a la práctica de exigirlos y hacerlos realidad para resolver varios problemas alrededor del bus escolar, que está totalmente deteriorado. En el piso hay unas fisuras de gran tamaño por las cuales un estudiante de primaria, literalmente, se puede caer. Además, las sillas están rotas y en mal estado. Como estudiantes y como comunidad, creemos que estos recorridos se han convertido en un peligro.

Como estudiantes, sentíamos que no podíamos hacer gran cosa, aunque en oca-

siones nuestro líder se encontraba, de vez en cuando, con algunos funcionarios, quienes decían que no tenían muchos recursos para mejorar su estado. A finales del año pasado, el secretario de Gobierno de la Alcaldía de Puerto Lleras dialogó con el personero estudiantil y líder de los Grupos Unidos por la Infancia y la Adolescencia (GUIA), quien reconoció que el bus estaba muy deteriorado y dijo que el alcalde Héctor Dios Segura estaba gestionando ante el gobernador uno nuevo para el municipio.

Investigando un poco, encontramos que aunque se decía que el bus era de la Inema, en realidad no pertenecía a dicha institución. Y era una la razón: la Inema tenía poco presupuesto y, como no podía responder por el mantenimiento del bus ni realizar las rutas diarias para recoger a los estudiantes que viven en las afueras del pueblo, se lo entregó a la Alcaldía.

En febrero de este año, con el inicio del año escolar, el bus dejó de utilizarse y de funcionar porque no había recursos para arreglarlo y, además, porque para entonces ya no tenía el vidrio de la parte trasera. La Alcaldía duró varios días sin darle solución a esta problemática, situación que no era de extrañar porque sabíamos de los problemas

en la administración de nuestros recursos públicos.

En un encuentro, los jóvenes de infancia y adolescencia del municipio de Puerto Lleras, reunidos en los GUIA, le expusimos este problema, entre otros, a la personera municipal Paula Vega. Gracias a su apoyo, al del comisario de familia, al del director de núcleo o enlace de la Secretaría de Educación del Meta con los centros educativos rurales y al impulso de otros, se realizaron todas las gestiones para poner en funcionamiento el bus escolar.

Para nosotros ese fue un paso importante. Como grupo, nos demostró que lo que hacemos tiene sentido y que podemos influir en que se cumplan los derechos y deberes. Es gratificante saber que unidos podemos luchar fuertemente para exigir nuestros derechos y hacer de este espacio un lugar de respeto, libertad e igualdad en el que tengamos no solo voz sino también voto, y en el que podamos elegir, ejecutar, etc.

A pesar de nuestro éxito, la alegría duró una semana porque, aunque el bus empezó a hacer los recorridos, volvió a quedar parqueado por varios días y otros cuantos en el taller. Ya está funcionando normalmente y realizando los recorridos, pero sabemos

Los jóvenes del Meta se han reconocido como sujetos de derechos a partir de varias experiencias, entre ellas la del bus escolar.



que debemos seguir trabajando unidos para obtener otros logros porque su estado es realmente peligroso para los estudiantes y para los funcionarios de entidades gubernamentales locales que también lo están usando. En fin, no estamos conformes porque el bus no es un transporte escolar digno.

Aunque el bus está al servicio de toda la comunidad, a veces hay problemas para su uso, por ejemplo cuando el colegio quiere hacer una salida pedagógica. La Alcaldía nos ha dicho que no hay recursos y, además, que no se puede salir más allá del área urbana porque el bus no tiene permiso ni papeles. ¡Es un fiasco!

### ¡Queremos un bus nuevo!

Queremos saber por qué las entidades que lo están aprovechando no le hacen mantenimiento o destinan recursos para tal fin. Queremos un bus nuevo porque la reparación del actual sería casi imposible y, por otra parte, demoraría más en los talleres que prestándoles el servicio a los estudiantes. Queremos que la Alcaldía sepa, como se lo hemos dicho, que los recursos son públicos, que ese bus es de la comunidad y que como comunidad tenemos derechos que deben ser respetados.

Y mucho más en un municipio como Puerto Lleras, que sufrió en carne propia una de la más violentas tomas guerrilleras del país y un cruel y violento impacto social y que ha sido afectado por la corrupción, un

problema muy complejo que sabemos que existe desde hace mucho tiempo. Además, hay una grave situación: que nuestros jóvenes salen de aquí con los brazos cruzados buscando nuevos horizontes y sin tener un sentido de pertenencia o gratitud hacia el municipio. A pesar de esto, somos puertollereños con ganas de salir adelante y con deseos de lograr que nuestro municipio sea un lugar digno, hermoso y rodeado de paz.

## ESTE FUE UN PASO IMPORTANTE PORQUE NOS DEMOSTRÓ QUE UNIDOS LOGRAMOS IMPACTOS, QUE LO QUE HACEMOS TIENE SENTIDO Y QUE PODEMOS INFLUIR PARA QUE SE CUMPLAN LOS DERECHOS Y DEBERES.

A los niños, las niñas y los jóvenes que lean este artículo queremos decirles que somos mucho más que objetos de derechos, somos sujetos de derechos y las leyes nos protegen. Por eso, los gobiernos deben garantizar nuestros derechos y estar atentos a nuestras necesidades. No nos están haciendo el favor de prestarnos un medio de transporte para que tengamos acceso a la educación, sino que están en la obligación de garantizar que podamos asistir, dignamente, a nuestro colegio.

Para reclamar el bus y seguir trabajando para atender otras necesidades, nos han ayudado las capacitaciones y la asistencia a talleres de política pública, foros de prevención de maltrato infantil y violencia

intrafamiliar y los espacios de recreación y carreras de observación, entre otros. Ya no estamos formando en todo lo que tiene que ver con la Ley 1098 o Código de Infancia y Adolescencia para ser partícipes en la construcción de políticas para los jóvenes.

Desde la creación de nuestro grupo GUIA hemos recibido el apoyo incondicional e invaluable de los integrantes de la Mesa departamental de jóvenes, de los coordinado-

res del proyecto del III Laboratorio de Paz, de la Personería Municipal y del PNUD. Pese a las diferentes dificultades, todos ellos nos han motivado y apoyado en las propuestas que decidimos emprender.

Nos gustaría que este artículo fuera no solo una voz, sino también un voto para nosotros los jóvenes que estamos interesados por exigir nuestros derechos teniendo en cuenta nuestras responsabilidades. Lo importante de toda esta historia que hemos contado es que los niños, las niñas y los jóvenes del municipio de Puerto Lleras y su grupo GUIA hemos manifestado nuestras ideas, preocupaciones e inconformidades y, especialmente, nos hemos hecho sentir. ▀

El mal estado de este bus escolar llevó a los jóvenes del Meta a organizarse y hacerse sentir.



# El momento de la justicia

Los procesos judiciales llevados a cabo por la Corte Suprema a líderes políticos por su relación con grupos armados ilegales han traído a la ciudadanía una esperanza de justicia. Sin embargo, la impunidad en que aún reposan la mayoría de los crímenes de lesa humanidad crea un malestar del cual Colombia necesita reponerse con un fuerte impulso a la justicia.

**L**a impunidad no se limita solo a que después de años y décadas se siga pidiendo justicia por los homicidios de líderes como Bernardo Jaramillo Ossa, Carlos Pizarro, Luis Carlos Galán, Jaime Pardo Leal, Manuel Cepeda, o de defensores de derechos humanos como Héctor Abad Gómez y Alirio Pedraza, o de periodistas como Orlando Sierra y Guillermo Cano. O que continúen los reclamos y la preocupación por la ineficiencia en los homicidios conocidos como “falsos positivos”.

La justicia también significa resolver la impunidad social y disciplinaria. “Si uno hace un balance de los últimos 30 años, en el país la impunidad ha sido una constante en violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, DIH. Y es preocupante que la impunidad se acepte como si fuera algo natural de la realidad política o un mal inevitable. Eso es dramático para cualquier sociedad”, afirma Federico Andreu, subdirector de litigio y protección jurídica de la Comisión Colombiana de Juristas.

Esa falta de justicia crea un malestar que impacta gravemente a los ciudadanos, tanto a las víctimas directas de la violencia política en Colombia como a la sociedad en general, la cual “se ha visto afectada por la manera como han sido socavados valores

humanistas. Esto ha generado un malestar ético que se expresa en la profunda decepción de la población frente a las instituciones políticas y sociales por su incapacidad para detener la barbarie y de asegurar el bienestar de las personas”, indica el grupo Géneros y Nuevas Ciudadanías de la Facultad de Psicología de la Universidad Javeriana de Bogotá.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas define la impunidad como “la inexistencia de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a las víctimas”.

Entre tanto, el estudio *La impunidad en el sistema penal acusatorio en Colombia*, del Ministerio del Interior y de Justicia y la Comisión Europea, señala que “la impunidad en Colombia es la consecuencia propia de pretender resolver todos los males del país mediante la aplicación del sistema penal”. Es decir, más allá de la impunidad penal es necesario también resolver la impunidad social y la impunidad disciplinaria.

La ciudadanía sigue clamando por la identificación de los responsables de magnicidios como el de Jaime Pardo Leal.



## La impunidad social

Para que haya justicia es preciso que esta sea un valor ampliamente reconocido y no dé lugar a dudas. Por eso, en sociedades con altos niveles de impunidad como la colombiana cabe la pregunta de si más allá de los estrados judiciales la impunidad se presenta también en el nivel social.

La impunidad comienza cuando hay una aceptación social de los hechos. Se expresa, por ejemplo, cuando se culpa a la víctima con comentarios como “es que dio papaya”, “la niña no opuso resistencia”, “cómo es que se deja engañar” o “quién sabe en qué andaba”. También cuando se justifica la acción del perpetrador con mensajes como “son ajustes de cuentas” o se trata de excusar en su fuero militar. Estos prejuicios, que en ocasiones hacen parte del lenguaje de la publicidad, los medios de comunicación e incluso de funcionarios del Estado, crean un ambiente de impunidad social que refuerza la debilidad de la justicia.

Otras manifestaciones de este tipo de impunidad son los homenajes y nombramientos en cargos públicos o privados de personas investigadas por la justicia, lo que debería evitarse como una medida de prevención y de garantía de no repetición. Tan arraigada es la impunidad social en el país, que en las pasadas elecciones al Congreso

fueron elegidas personas relacionadas con políticos investigados por vínculos con paramilitares e incluso condenados por complicidad en la ejecución de una masacre. Estas situaciones obligan a tomar medidas para contrarrestar la impunidad social, entre ellas la de fomentar la justicia como un valor irrestricto que sea defendido, incluso por los ciudadanos a quienes el conflicto aún no ha tocado.

## La impunidad disciplinaria

Las instituciones también tienen la posibilidad de hacer justicia y, sobretodo, de asegurar la no repetición de graves violaciones a los derechos humanos a través de medidas como la de separar del cargo a quienes han sido vinculados a investigaciones y evitar su nombramiento en cargos de significativa responsabilidad.

Así se lo ha recomendado la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) a Colombia en varias ocasiones. “Tradicionalmente, la posición de los gobiernos, y también del colombiano, ha sido la de que no se puede condenar a nadie hasta que no haya sido investigado, procesado y sancionado por un juez. Los principios del derecho contra la impunidad exigen que las medidas administrativas y disciplinarias puedan también imponerse cuando existen signos suficientes de la comisión de un delito”, dice Antonio Menéndez, coordinador del Programa de lucha contra la impunidad de OACNUDH.

En el país se han aplicado sanciones disciplinarias, por ejemplo en el año 2008, cuando el Gobierno destituyó a 27 miembros de las fuerzas armadas, incluidos generales y coroneles, por no haber tomado acciones preventivas para impedir los falsos positivos. El objetivo es que estas medidas no sean excepcionales sino frecuentes y más aún si casos de este tipo se siguen presentando.

“Aún no existe una práctica permanente y sostenida de depuración de las Fuerzas Militares y de Policía en casos de violaciones de derechos humanos en Colombia. Tampoco se toman medidas preventivas como lo requiere una situación de estas”, dice Andreu. A pesar de que la política de derechos humanos del Ministerio de Defensa contempla casi todas las medidas recomendadas internacionalmente para evitar la impunidad, “lo que pasa es que no se aplican en todos los casos. A veces no se revisan a fondo las hojas de vida cuando se hacen ascensos, y los mecanismos de control se relajan, especialmente en las regiones”, continúa Menéndez.

Las sanciones disciplinarias en las instituciones para contrarrestar la impunidad son de especial relevancia en Colombia ante los serios retrasos de la Procuraduría General en sus investigaciones sobre violación de derechos humanos. Hay más de 3.000 casos represados en su Unidad Disciplinaria de Derechos Humanos y en 2009 solo 15 de esas investigaciones habían concluido. En la actualidad, la entidad trabaja para reforzar esta unidad y la meta es finalizar 100 procesos en el 2010.

## La impunidad penal

A la tradicional conclusión de que la impunidad es resultado de la ineficacia del aparato de justicia, el estudio realizado por el Ministerio y la Comisión Europea señala que “la impunidad es síntoma de una cuestión más grave: la velocidad con la que se generan los conflictos es mayor que la velocidad con la que el Estado los atiende”. Así, la conflictividad social y la insistencia en que el peso de la



© Foto ANDRÉS PAREDES

---

Cuando las personas ven la violencia como algo ajeno, que sólo tiene que ver con las víctimas, se contribuye a la impunidad social.



Para que haya justicia es preciso garantizar los recursos suficientes para que los procesos penales sean investigados, procesados y sancionados.

justicia recaiga en la judicialización de los casos desborda la capacidad del sistema penal para investigarlos y juzgarlos, concluye el estudio. Para que haya justicia también se requiere que se conozcan los autores intelectuales de los delitos (*ver Justicia también para los autores intelectuales*) y que se aplique la jurisprudencia internacional para superar los obstáculos en los casos de los delitos en los que están involucrados miembros de la fuerza pública (*ver El debate sobre la Justicia Penal Militar*).

En los eventos relacionados con el conflicto armado, la situación más grave son las violaciones de los derechos humanos. Desde 1995 se han presentado 1.368 casos de homicidio de civiles por parte de funcionarios del Estado, en cuyas investigaciones han sido vinculadas 3.700 personas. De ellas, 200 han sido condenadas y 33 absueltas, afirma Hernando Castañeda, director de la Unidad de Derechos Humanos y DIH de la Fiscalía.

En uno de los casos que más ha sorprendido al país, el de la Unión Patriótica, la Fiscalía ha investigado 629 homicidios. Hasta el momento hay 39 personas condenadas y el 50% de los casos se encuentra aún en averiguación. Sobre casos como éste y otras violaciones a los derechos humanos, como la desaparición forzada, que es un delito que se comete en Colombia desde los años 70, una recomendación que se ha hecho al sistema penal colombiano para contrarrestar la alta impunidad es la de estudiar los casos en forma sistemática y superar la creencia de que se trata de “hechos aislados”. Así lo ha entendido la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que ha impulsado la investigación sistemática de este delito. Esta iniciativa, y las más de 2.500 fosas comunes confesadas por los desmovilizados durante

los cinco años que lleva el proceso de justicia y paz, han permitido comprender que la desaparición forzada se ha practicado en el país como un mecanismo de eliminación de la oposición política.

Por su parte, la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, que investiga a los desmovilizados principalmente del paramilitarismo, ha acogido la modalidad de investigación sistemática. Según Luis González, director de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General, sus fiscales han transformado la manera de efectuar las investigaciones judiciales. “Antes, en el país se investigaban hechos. En justicia y paz no investigamos hechos, sino organizaciones criminales”, dice.

Sin embargo, la ciudadanía aún espera agilidad en estos procesos. Si bien gracias a las versiones libres de los desmovilizados en los procesos de justicia y paz se ha conocido la vinculación de 6.375 civiles y militares a los crímenes del paramilitarismo, en materia de sentencias los esfuerzos no han logrado llegar muy lejos.

## JUSTICIA TAMBIÉN PARA LOS AUTORES INTELECTUALES

Entre las recomendaciones de la comunidad internacional a Colombia para combatir la impunidad está la de aumentar los esfuerzos para juzgar a los autores intelectuales de los hechos. “En este país investigar autores intelectuales es mucho más difícil que encontrar a los autores materiales porque no dejan huellas”, afirma Hernando Castañeda, director de la Unidad de Derechos Humanos y DIH de la Fiscalía.

Mientras tanto, en los procesos de Justicia y Paz, Luis González, director de esta unidad de la Fiscalía, señala que las confesiones de los desmovilizados han contribuido a identificar la vinculación de 351 políticos, 285 miembros de las fuerzas armadas, 109 servidores públicos y 5.630 ciudadanos más a las acciones criminales del paramilitarismo, varios de ellos en cargos de poder, señalados como autores intelectuales de algunos hechos.

Con estas declaraciones han sido compulsadas copias a otras instancias de la Fiscalía. Ahora se espera que se adelanten las investigaciones y procesos judiciales correspondientes, con el fin de contribuir a la verdad, la justicia y la reparación.

La única condena proferida por el Tribunal de Justicia y Paz, contra el ex paramilitar Wilson Salazar Carrascal, 'El Loro', fue anulada por la Corte Suprema de Justicia, al no incluir entre los cargos el de concierto para delinquir, que demuestra el papel que él cumplió en el grupo armado ilegal.

## LOS PROCESOS PENALES POR VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS TIENEN QUE IR ACOMPAÑADOS DE VOLUNTAD POLÍTICA Y DE RECURSOS EFECTIVOS PARA QUE PROSPEREN.

Además, la extradición a Estados Unidos de varios líderes del paramilitarismo ha dificultado los procesos de verdad y justicia. González asegura que las versiones libres de los extraditados han tenido que sujetarse al ritmo de la justicia norteamericana.

Sin embargo, en el contexto de la ley de justicia y paz Luis González señala que los ex paramilitares han confesado más de 38.000 hechos, se están esclareciendo cerca de 35.000 homicidios, se han recuperado 3.131 cadáveres y se han identificado 1.046 de estos cuerpos, de los cuales se han entregado 908 a sus familiares.

En las investigaciones hechas en el marco de la ley de justicia y paz se ha evidenciado la necesidad de que las instituciones que tienen parte en los procesos penales refuercen sus capacidades para la defensa, la investigación y el juzgamiento, como lo señala el Programa presidencial de lucha contra la impunidad. Para ello, fueron incorporados 104 defensores públicos a la Defensoría del Pueblo, que durante el primer semestre de 2009 representaron a más de 40.000 víctimas en los procesos de la ley de justicia y paz.

Un aprendizaje en los procesos de justicia y paz, dice González, es que “nos dimos cuenta de que lo más importante en todas las investigaciones es la víctima y deben ser escuchadas y respetadas”, dice. Por eso, después de insistentes reclamos de las víctimas, sus defensores y organizaciones sociales, hoy el funcionario asegura que 45.000 de ellas han asistido a las versiones libres rendidas por desmovilizados. Ahora, organismos de la cooperación internacional recomiendan un mayor compromiso de estos defensores con las víctimas para que desempeñen mejor su papel.

## Justicia con enfoque de género

Uno de los desafíos del Estado y la sociedad en que haya justicia con enfoque de género y, además, que se mejoren las condiciones para que haya justicia para las mujeres, en quienes el conflicto ha dejado un impacto particular: muchas de ellas fueron sometidas a tener relaciones sexuales y de pareja, a tener hijos y en otros casos a abortarlos y a realizar oficios domésticos para los actores armados, entre otros abusos, lo que ha desgarrado a sus familias.

Y aunque diferentes informes han reportado que la violencia sexual fue practicada sistemáticamente y en los territorios de presencia paramilitar -especialmente- aunque también en áreas de influencia guerrillera, estos casos han pasado desapercibidos ante la justicia.

Por ejemplo, en 2009, cuando en las versiones libres de los desmovilizados de justicia y paz 29.568 delitos habían sido confesados, solamente 29 de ellos eran casos de violencia sexual.

Por otra parte, estudios nacionales e internacionales han concluido que las mujeres han sido usadas por los actores armados para controlar comunidades y territorios en diferentes regiones.

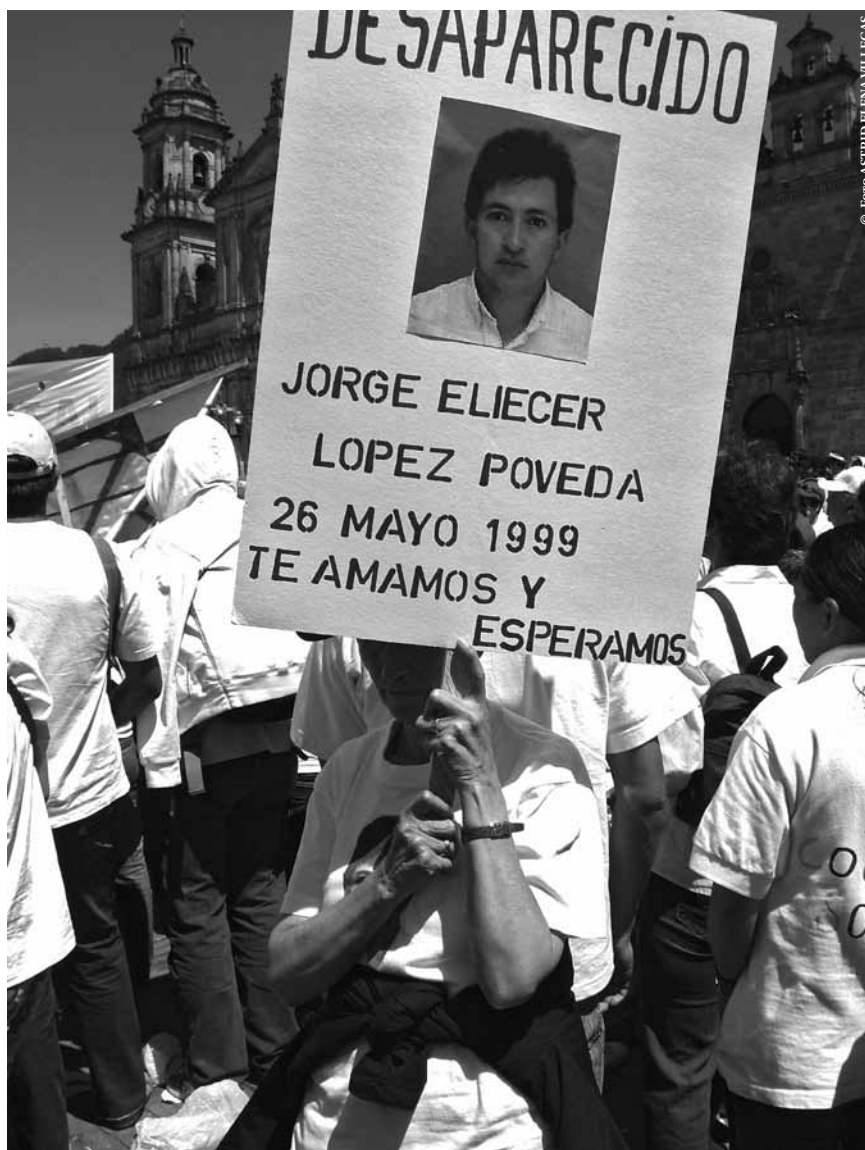
En un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de 2006, se identifican cuatro manifestaciones de violencia contra ellas en el contexto del conflicto armado: violencia física, psicológica y sexual; la violencia para forzar su desplazamiento; la violencia sexual que puede acompañar su reclutamiento y la violencia para hacerlas objeto de control social. Sin embargo, poco se ha avanzado en Colombia para que haya justicia en estas y otras formas de violencia.

En ese sentido, para garantizar la justicia es necesario superar

varios obstáculos como “la invisibilidad oficial y extraoficial, el silencio por parte de las víctimas y la impunidad de los perpetradores en el caso de violencia sexual”, dice el Auto 092 de la Corte Constitucional.

Así como es importante fortalecer las capacidades de las instituciones con enfoque de género, lo es que las mujeres y sus organizaciones tengan un mayor conocimiento sobre sus derechos y como acceder a ellos.

Adicionalmente, las organizaciones y las expertas señalan que hay que fomentar en el país una transformación en la cultura y la práctica



Miles de personas han marchado pidiendo justicia frente a los crímenes de Estado.

jurídica en la administración de justicia con enfoque de género con miras a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación en las decisiones judiciales.

### Retrasos, dilaciones y presiones

En el país no hay impunidad, dice Hernando Castañeda, de la Fiscalía. “La única impunidad es cuando los casos prescriben, es decir, cuando el paso del tiempo hace que el Estado no pueda perseguir a los autores, o cuando hay abandono de las investigaciones. Y hasta este momento las investigaciones que lleva a cabo la Unidad de Derechos Humanos están caminando”.

Sin embargo, que no prescriban no es suficiente. Es necesario, además, que haya agilidad y efectividad en los procesos. “La imprescriptibilidad de los procesos penales por violación de derechos humanos tiene que ir acompañada de voluntad política y de recursos efectivos para que estos realmente prosperen”, afirma Francisco Taborda, experto en derechos humanos. Tanto así, que la demora y la falta de recursos efectivos en la investigación han llevado a la CIDH a asumir algunos casos de Colombia. En al menos siete de estos procesos judiciales, la CIDH sí ha encontrado pruebas suficientes y ha dictado sentencia condenando al Estado colombiano.

Por esta situación, defensores en el país cuestionan la labor de la Fiscalía. “Uno puede entender que un vencimiento de términos se presente dos o tres veces por ineficiencia, pero cuando son tantos casos pareciera que hubiera una política para que los casos no prosperen”, dice Andreu. Por otra parte, con frecuencia los procesos judiciales se ven afectados por la persecución a las víctimas, los jueces o los fiscales que participan en ellos con un legítimo empeño por esclarecer la verdad y hacer justicia. Así, varios de ellos están exiliados o han sido asesinados o amenazados. Esto genera un llamado a reforzar la seguridad de fiscales y jueces y el Programa de protección a víctimas y testigos. La impunidad en el país es también consecuencia de situaciones indebidas en el



En las versiones libres de justicia y paz se ha avanzado, pero aún no hay condenas.

sistema de justicia. “Estamos viendo que los juicios a los presuntos culpables están sometidos a retrasos, atentados contra las víctimas, utilización de tácticas dilatorias procedimentales y amenazas contra los jueces, que hacen que no se llegue a los tres pilares de la justicia penal: investigación, persecución penal y sanción”, dice Menéndez.

Esta impunidad penal, así como la social y la disciplinaria, tienen serios efectos en la sociedad: debilita la convicción sobre el valor de la legalidad, le resta eficacia a las normas, refuerza la comisión de los comportamientos reprochables, se puede convertir en justificación para la justicia por mano propia y, finalmente, es un obstáculo para la paz. ▶

## DEBATE SOBRE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Para contrarrestar la impunidad en Colombia se ha recomendado con insistencia la aplicación de la jurisprudencia internacional, que establece que la administración de justicia por tribunales militares debe excluir del ámbito del fuero militar las violaciones graves de derechos humanos u otros delitos cometidos contra civiles.

Sin embargo, en Colombia, algunos sectores de la sociedad presionan por ampliar el fuero militar, mientras los funcionarios de la Justicia Penal Militar presionan por asumir cada vez un mayor número de procesos relacionados con la violación de los derechos humanos y el DIH. En contravía de la jurisprudencia internacional, hoy en día algunos casos de falsos positivos son investigados por esta dependencia del Ministerio de Defensa, que los expertos señalan

que solo debería encargarse de asuntos internos relacionados con las normas militares. En algunos casos, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido que entrar a resolver los conflictos por colisión de competencias entre la Fiscalía y la Justicia Penal Militar. “La discusión sobre cuáles pueden ser considerados los ‘actos del servicio militar’ ha sido dilucidada por la Corte Constitucional, así que el Estado debería instruir a la Justicia Penal Militar para que no se presente esta colisión de competencias”, señala el experto Francisco Taborda.

La insistencia de la jurisprudencia internacional y de los defensores de derechos humanos en el país para que no sea la Justicia Penal Militar la que se encargue de los casos de violaciones a los derechos humanos y el DIH responde, además, a la cantidad de absoluciones a los miembros de la Fuerza Pública por parte de esta instancia, así

como de sentencias que condenan de manera especial a militares fallecidos.

Así ocurrió en el caso de Luis Fernando Lindo, desaparecido en manos de una patrulla militar integrada por 14 oficiales, según fallo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La sentencia de la Justicia Penal Militar culpabiliza a quienes están muertos y absuelve a los vivos. 25 años después del crimen, estos continúan en servicio y varios de ellos han sido ascendidos en la carrera militar. Hoy, Colombia es demandada ante tribunales internacionales por denegación de justicia en este caso.

Situaciones como esta afectan a las víctimas, pero además producen sentimientos de desánimo y desesperanza que impactan la vida de las personas en el plano cultural, político y económico.

# Prorrogar la ley de justicia y paz es apostarle a la reconciliación del país

Por Frank Pearl

*Alto Comisionado para la Paz y la Reintegración*

La Ley 975 es el instrumento jurídico con el cual los colombianos buscamos un equilibrio entre la justicia y la paz. Es una ley con dos caras: la más importante es la que permite hacer visibles a las víctimas y repararlas integralmente. La otra, otorga beneficios legales a quienes hacían parte de los grupos al margen de la ley que se desmovilizaron y han aportado de manera efectiva a la reconciliación nacional.

Hoy, gracias a esta ley, hay más de 308.000 personas que se han registrado como víctimas ante la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación para ser reparadas y conocer la verdad. Hay 2.431

versiones libres iniciadas y 641 en curso; más de 40.000 hechos enunciados de los que no teníamos conocimiento y más de 22.000 crímenes confesados.

Por eso es necesario que el Congreso de la República prorrogue la vigencia de esta ley. Así fuera solamente una víctima la que pudiera ser reparada, así fuera solamente una familia la que va a conocer la verdad, así fuera solamente una madre la que va a poder hacer el duelo, esta prórroga vale la pena. Todos los ciudadanos tenemos los mismos derechos y todas las víctimas deben ser tratadas por igual. No podemos tener víctimas de primera y de segunda categoría.

La prórroga de la ley de justicia y paz lo que pretende es que personas que se des-

movilizaron tras los diálogos con el Gobierno y bajo este marco jurídico puedan acceder a los beneficios y le respondan al país. Esta solicitud se hace buscando acatar los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia, para darle continuidad a los procesos de justicia y paz; para evitar que se discrimine entre unas víctimas y otras; y para cumplir como Estado en un tema jurídico teniendo la base para los procesos de paz.

En Colombia hay 25.000 personas que se desmovilizaron después del 25 de julio de 2005, fecha en la que concluye la vigencia de la ley. Desde entonces se ha desmovilizado un número importante de guerrilleros de las FARC y el ELN; mandos medios con décadas de militancia que quieren confesar sus crímenes y reparar a las víctimas. Esas víctimas también tienen derecho a ser reparadas.

Esta ley no cobija a narcotraficantes ni a políticos relacionados con la ilegalidad y no protege a los desmovilizados que mientan con falsos testimonios. Lo que hacemos es pedir que el marco jurídico bajo el cual se hizo el proceso de paz sea sólido, permanezca y que se cumplan las reglas del juego.

La ley de justicia y paz colombiana es la ley de justicia transicional más ambiciosa del mundo. Si queremos éxito en la política de reintegración necesitamos el marco legal. Debe ser un compromiso del Gobierno, del Congreso, de las instituciones del Estado y de la sociedad en su conjunto para proveer un marco jurídico en procesos de paz y para que tenga continuidad el esfuerzo que hacemos en la reintegración de los excombatientes y de justicia en favor de las víctimas.

En un país donde hemos vivido décadas de profunda violencia, las soluciones para acabarla no son a corto plazo. Tenemos que trabajar con una visión amplia. Más que mirar la foto, hay que mirar la película. No hay ningún país que en cuatro años haya obtenido los resultados en términos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición como los que ha obtenido Colombia.

Somos nosotros quienes cumpliendo los estándares internacionales debemos diseñar, proveer e implementar las soluciones que nos lleven a alcanzar ese bien superior que es la paz. ▸

Hacer visibles a las víctimas es una de las garantías que da la ley de Justicia y Paz, de acuerdo con el Gobierno.



© CORTESÍA COLECTIVO DE COMUNICACIONES DE LOS MONTES DE MARÍA



# Extender ley de justicia y paz: una propuesta sin sentido

Por Michael Reed

Director del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) - Colombia

**E**l Gobierno nacional quiere extender la vigencia de la Ley 975 o ley de justicia y paz para cobijar a victimarios que se desmovilizaron después del 25 de julio de 2005 e incluir crímenes perpetrados después de esa fecha en el marco benigno de la pena alternativa.

Inicialmente, la ampliación temporal de la ley se reclamó mediante rebuscadas interpretaciones en el marco de su aplicación. Se argumentaba, por ejemplo, la conveniencia de su “interpretación amplia”, la intrascendencia del artículo que fija la vigencia y la necesidad de favorecer a todos los desmovilizados por igual. Frente a estos argumentos, la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional, respondiendo a sus respectivas competencias, fueron tajantes: la vigencia de la ley es “clara y diáfana” y las interpretaciones pretendidas son erradas.

Ahora, mediante una reforma legislativa (proyecto de ley 288 de 2009) el Gobierno busca la aplicación extensiva de la ley de justicia y paz.

Las siguientes son algunas consideraciones de por qué no es conveniente ni deseable ampliar el marco temporal de aplicación de esta ley y seguir tramitando el castigo de delitos atroces por vía excepcional y benigna.

Primero, la ampliación de la ley instalaría una lógica transada de justicia. Aunque sea de difícil aceptación, la fórmula de la pena alternativa fue extendida a los paramilitares para que estos, en un plazo de tiempo fijo y claro, se desmovilizaran y dejaran de cometer delitos. Muchos no lo hicieron y ahora se busca favorecerlos. Esto no parece tener mucho sentido y tampoco lo tenía cuando, originalmente, se discutió la vigencia de la ley de justicia y paz.

El ministro del Interior y de Justicia de entonces, Sabas Pretelt de la Vega, manifestó en el Congreso –el 15 de marzo de 2005– que el límite temporal que se proponía era fundamental para no generar una situación de desgobierno. “Si nosotros decimos que la ley queda abierta, todo el mundo se dedica a hacer tropelías, asesinatos, homicidios y masacres, pensando que el Código Penal no se le aplica, sino que se le aplican (...) las penas alternativas establecidas. Por eso, hay que hacer un corte (...) Siempre en estas leyes (...) se pone la fecha de vigencia para que comprendan los actos anteriores y no los futuros. Porque sería derogar todo nuestro ordenamiento jurídico”. ¡Lo dijo el Ministro que impulsaba el trámite del pacto!

Segundo, se está usando a las víctimas para argumentar la necesidad de extenderles a los desmovilizados la concesión de la pena alternativa. La pretendida extensión de la vigencia de la ley no es para las víctimas, sino para los victimarios. Lo que está en juego no son los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas, sino la posibilidad de que los perpetradores de delitos atroces, cometidos después de julio de 2005,

accedan a la pena alternativa. Si bien las víctimas tienen algunos derechos en el marco de la ley de justicia y paz, sus derechos son más amplios y, definitivamente, no están condicionados a la vigencia de la misma.

Tercero, ¿será tanta la debilidad del aparato de justicia que los delitos atroces solo se pueden perseguir y castigar cuando el perpetrador confiesa? Los argumentos de los proponentes de la extensión de la ley así lo parecen asumir. Quienes claman el éxito de la fórmula confesional niegan su naturaleza extraordinaria y olvidan, exaltados, que cada vez que reiteran que nunca antes se habían esclarecido tantos delitos como ahora, lo único que hacen es reconocer la impunidad sistemática que los cobija.

Es hora de que el aparato de justicia ordinario empiece a funcionar. Es hora de que los responsables de delitos atroces se vean perseguidos y acosados por la justicia. No es el momento de seguir ofreciendo prerrogativas a quienes torturan, matan y violan. El día que la justicia colombiana actúe decisivamente, el Estado estará en mejor posición para encarar los aparatos criminales de poder que están instalados en el país. ▀



Las confesiones no pueden ser la única forma de perseguir a los perpetradores, dice la sociedad civil.

# Despojo, abandono e impunidad

Por Patricia Buriticá Céspedes

Comisionada de la Sociedad Civil- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

La impunidad en los delitos contra el patrimonio, en el contexto del conflicto armado, se fue instalando en la institucionalidad y en la justicia, a tal punto que solo 13.459, el 5% de las 276.099 denuncias registradas en la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, corresponden a este delito. Junto a la impunidad, la complicidad de agentes del Estado y funcionarios públicos en todos los niveles y la corrupción fueron determinantes en el despojo y el abandono de tierras y territorios, cometidos contra los 4 millones de personas y 428 mil familias desplazadas.

Con amenazas, torturas, masacres y presiones de diferente tipo se cometieron toda clase de delitos contra el patrimonio, lo que llevó a estas familias a la pérdida de bienes muebles e inmuebles, entre 4 y 6 millones de hectáreas. Son incalculables las pérdidas económicas en *lucro cesante* y *daño emergente* de las familias que vivieron la diáspora teniendo unidades agrícolas productivas. Perdieron sus empleos, se desperdició su capacitación y sabiduría en los trabajos del agro y tuvieron que llegar a las ciudades a volver a aprender un oficio o a buscar una ocupación para el cual no estaban preparados.

Nos encontramos ante el reto de restituir los bienes y judicializar los delitos, pero las dificultades para revertir el despojo, con varios reclamantes y derechos sobre un mismo predio, los largos procesos civiles y el atraso institucional en materia de tierras, son factores que sólo podrán superarse en procesos de justicia transicional, no sólo para hacer justicia o para que las familias puedan tener una fuente de ingreso y trabajo, sino para garantizar que no se vuelvan a repetir el abandono y el despojo.

Si es mínima la denuncia en los delitos contra el patrimonio, el reconocimiento de los hechos y la entrega de inmuebles, hasta ahora representada en 230 bienes inmuebles rurales y 78 urbanos, dejan un sabor de impunidad. Entre 4 y 6 millones de hectáreas han dejado de producir ingresos para cerca de 4 millones de personas. A razón de 7 millones por familia, las pérdidas en bienes muebles e inmuebles pueden representar 47 billones de pesos.

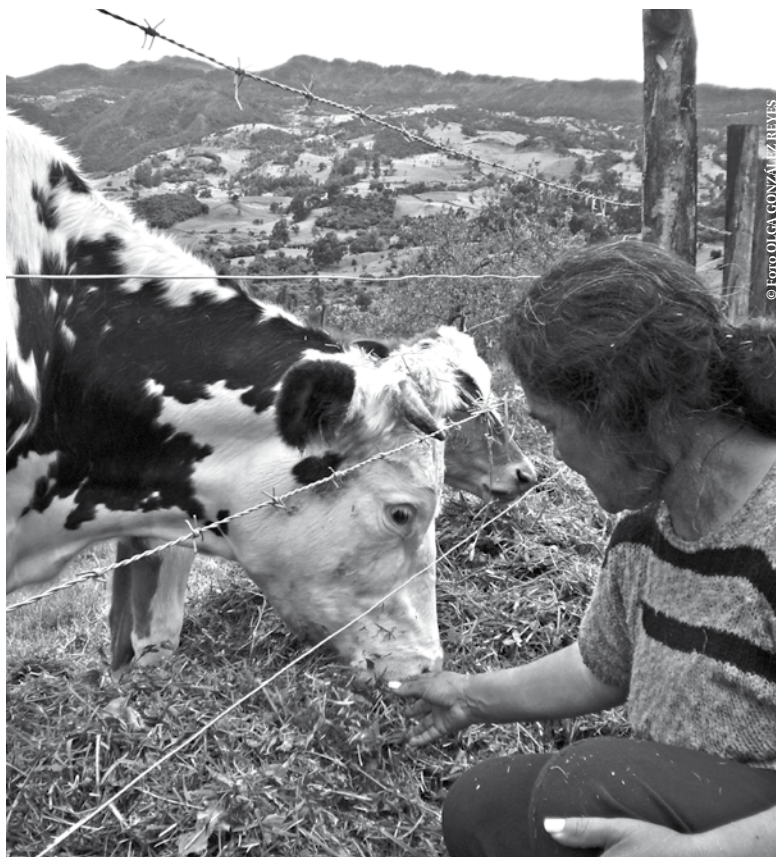
El despojo, evocado en frases tan conocidas como “me vende y se va” o “le compro a la viuda”, se materializó en ventas fraudulentas, a bajos precios, bajo amenaza, adjudicaciones y readjudicaciones ilegales, que representan múltiples delitos contra el patrimonio. Revertir el despojo, restituir los derechos y recuperar la capacidad productiva es el objetivo central del Programa de Restitución de Bienes (PRB), que la CNRR ha estado construyendo para presentarle próximamente al país. *Revertir el despojo* requiere de una propuesta de *justicia transicional civil* capaz de reunir todos los litigios sobre un mismo predio en un único proceso y resolver en tiempos cortos y procedimien-

tos ágiles los diferentes derechos establecidos por propietarios, poseedores, ocupantes o tenedores. *Restituir derechos*, el goce y disfrute pleno del bien restituido es contar con la posibilidad de retorno en condiciones de seguridad y dignidad, con la disposición libre del bien y su usufructo. Recuperar la *capacidad productiva* establece en una familia su posibilidad de ingresos, de sostenimiento y trabajo, insertos en una cadena productiva urbana o principalmente rural.

Trabajar en restitución de bienes, tierras, territorios, muebles e inmuebles en Colombia es plantearse una propuesta redistributiva y transformadora. Puede generar un millón de empleos productivos y es una oportunidad de desarrollo para el campo, de redistribución de la propiedad y de equidad social. Dos ganancias traería una propuesta con esta concepción: una reparación integral para el 10% de la población colombiana que es víctima afectada por el desplazamiento, el despojo y el abandono, y prevenir las dinámicas del conflicto y generar posibilidades de reconciliación en las víctimas porque recupera la confianza y las relaciones con el Estado.

Una propuesta de esta magnitud requiere compromiso y voluntad política del gobierno y de la sociedad, que deseen reconocer el daño causado a las víctimas, que se decida reparar, que sientan compromiso y determinación de compartir la idea de redistribuir, que las instituciones reconozcan su abandono y estén dispuestas a ganar nuevamente la confianza de los ciudadanos y ciudadanas y generar un entorno comercial y de producción que admita la inserción de esta población como factor de desarrollo y paz. ▀

Las familias que perdieron sus tierras y sus bienes tienen derecho a la restitución.



# “No nos dejen solos”, dice Mampuján

“¿Qué sintieron cuando mataron a mi esposo?” y “¿qué sienten ahora?” Esas fueron algunas de las preguntas que más se escucharon en Mampuján, San Cayetano y Cartagena, donde bajo una carpa o en un kiosco se reunieron las víctimas para participar masivamente en la audiencia del incidente de reparación, que se cumplió en Bogotá y se transmitió en directo en esas regiones.

En Bogotá, Montes de María y Cartagena, las víctimas volvieron a revivir lo ocurrido los días 10 y 11 de marzo de 2000, cuando fueron asesinados 11 habitantes de la vereda Las Brisas, corregimiento de San Cayetano, y para salvar sus vidas tuvieron que huir 663 personas de los municipios de María la Baja y San Juan de Nepomuceno (Bolívar). En total, fueron 1.400 las víctimas de estos hechos cometidos por un grupo de 150 paramilitares del bloque Héroes de Montes de María.

El pasado 24 de marzo, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, sala de justicia y paz, ordenó la apertura formal del incidente de reparación, en el marco del proceso judicial contra los ex paramilitares Edwar Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”, y Úber Enrique Bánquez, alias “Juancho Dique”.

La audiencia, que se inició el 26 de abril y concluyó el pasado 12 de mayo, se centró en los hechos confesados por estos dos ex paramilitares, aunque son tan solo una fracción de los delitos cometidos por ellos. Por esa razón, hasta el momento la Fiscalía ha hecho una imputación parcial de sus delitos.

Después de cerca de 10 años, la audiencia fue el escenario para centrar la atención en la masacre, el desplazamiento masivo, los secuestros y los hurtos de Isla Múcura (en medio del archipiélago de San Bernardo, en Bolívar), ocurridos el 19 de abril de 2003, y en los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

## Una participación masiva

Cada una de las palabras de estos miembros de las autodefensas fue seguida con

A veces lloraron de rabia, en otras ocasiones volvieron a sentir el dolor de esos días de marzo de 2000 y, en muchos casos, expresaron su esperanza por la sentencia que la justicia tendrá que dar en los próximos meses. Y escucharon con asombro cuando los ex paramilitares confesaron que, a veces, en sus actos contaron con el apoyo de miembros de la Infantería de Marina, ubicada a pocos kilómetros de donde se encontraban. También estuvieron de acuerdo cuando sus representantes en Bogotá no aceptaron la reparación propuesta por los desmovilizados.

Después de cada día de audiencia, que se iniciaba a las 9 y 30 o 10 de la mañana y concluía a las 5 de la tarde, las víctimas comentaban entre ellas un temor, que después compartieron con muchas de las autoridades locales, nacionales y miembros de la comunidad internacional que las acompañaron en las semanas

de las largas sesiones. “No nos vayan a dejar solos”, dijeron con insistencia, y fueron mucho más allá: “esperamos que tantos chalecos no se vayan y nos abandonen”. Para ellos fue importante que las instituciones locales, departamentales y nacionales, los miembros de la cooperación internacional y representantes de las Naciones Unidas estuvieran con ellos y sus chalecos fueran un símbolo de respaldo, apoyo y blindaje. “Pero no nos dejen solos ahora”.

## Coordinación interinstitucional

Este es el primer incidente de reparación integral que se realiza en el marco del proceso judicial especial de justicia y paz, luego de que la Corte



En telares y figuras, las comunidades de Mampuján y San Cayetano contaron su dolor durante los días de la audiencia.

atención por las víctimas. A la carpa instalada en Mampuján para la transmisión en directo, por ejemplo, llegaron cerca de 500 víctimas y habitantes de la comunidad y, mientras escuchaban con dolor, rabia y esperanza, sus hijos (300) jugaban en un lugar preparado de manera especial para ellos. En San Cayetano, entre tanto, se reunieron en un kiosco otras 250 personas, 50 de ellas menores de edad. En Cartagena, entre tanto, estuvieron 50 adultos.

Las víctimas, con sus líderes y organizaciones, participaron con sus preguntas en la audiencia, y públicamente insistieron en saber por qué esos dos hombres mataron a sus seres queridos, qué sintieron y si están dispuestos a repararlas de manera integral.



Suprema de Justicia declarara nula la condena a Wilson Salazar, alias “El Loro”, que era la primera que se daba en el proceso de justicia y paz.

Este incidente es un indicador fundamental de la política que el Estado colombiano tiene frente a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas y, por tanto, es un referente para los próximos incidentes de reparación y las futuras sentencias que se promulguen en el marco del proceso de justicia y paz. En ese sentido, es de vital importancia que en los fallos judiciales se observen los estándares internacionales en materia de reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, así como la apropiación

de parte del Estado de su obligación frente a las garantías de no repetición.

### Mampuján después de la audiencia

La audiencia fue una oportunidad para acompañar a las víctimas y, especialmente, para garantizar su acceso y participación en la etapa procesal.

En esas semanas de sesiones se evidenció el acompañamiento que las organizaciones de víctimas han dado a las comunidades en Montes de María, pero en especial su apoyo y actuación durante el desarrollo de la audiencia, ya que contribuyeron a la afluencia de numerosas personas a los lugares de la transmisión, respaldaron y ayudaron al fortalecimiento

de las comunidades, en especial a la comunidad de San Cayetano, y colaboraron en los aspectos necesarios para que las víctimas estuvieran en el proceso.

Fue importante el esfuerzo liderado por el Consejo Superior de la Judicatura, que contribuyó a que se propiciaran espacios de coordinación interinstitucional y

las víctimas participaran en el incidente de reparación. Además, se articularon instituciones competentes en el tema de carácter nacional y local, entre ellas la Defensoría del Pueblo –en sus funciones de representación judicial y atención integral a víctimas–, la Fiscalía General –como agente investigador y acusador–, la Procuraduría General –como representante del Ministerio Público– y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –con la tarea de orientación, apoyo psicológico y garantía de los derechos de las víctimas–.

También fue clave el acompañamiento de la comunidad internacional y de agencias del Sistema de Naciones Unidas, entre ellas ACNUR y el PNUD, a través de los programas ART Redes y los multidonantes Promoción de la Convivencia y Fortalecimiento de la Justicia.

Todos ellos contribuyeron a que las víctimas y sus organizaciones participaran y superaran el miedo inicial, pero ahora también tienen el reto de responderles a las víctimas cuando les dicen: “no nos dejen solos”. ▀



## ¿QUÉ ES EL INCIDENTE DE REPARACIÓN?

Es una etapa de los procesos que se desarrollan en el marco de la ley de justicia y paz, en la cual las víctimas exponen sus exigencias de reparación y, en algunos casos, hay una conciliación con el victimario. Así lo establece el artículo 23 de la Ley 975 o ley de justicia y paz, “Incidente de reparación integral”, según el cual la Sala del Tribunal Superior de Distrito Judicial determina el incidente de reparación integral de los daños causados con quien ha

aceptado los cargos criminales, y convoca a una audiencia pública.

“Dicha audiencia se iniciará con la intervención de la víctima o de su representante legal o abogado de oficio para que exprese de manera concreta la forma de reparación que pretende e indique las pruebas que hará valer para fundamentar sus pretensiones”, dice el artículo 23. Posteriormente, la Sala examinará lo solicitado y, si lo admite, le informará al victimario y lo invitará a conciliar.

Si hay conciliación, el magistrado la incluirá en su fallo y “en caso contrario dispondrá la práctica de la prueba ofrecida por las partes, oír el fundamento de sus respectivas pretensiones y en el mismo acto fallará el incidente. La decisión en uno u otro sentido se incorporará a la sentencia condenatoria”, señala la ley. Esta es, precisamente, la etapa que se inicia ahora en el caso de Mampuján. ▀